

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, REPRESENTADO POR EL DOCTOR RAMÓN HERNÁNDEZ REYES, EN CUANTO CONSEJERO PRESIDENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", Y POR OTRA PARTE EL DESPACHO JURÍDICO INTEGRAL, REPRESENTADA POR LOS SEÑORES LICENCIADOS IGNACIO PINEDA GARCIA DE ALBA, ESTEBAN ALEJANDRO PANIAGUA MARÍN, JOSÉ ERRÉN HERNÁNDEZ TÉLÉZ Y RAFAEL CAMPILLO PINEDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LOS PROFESIONISTAS", DESIGNANDO COMO REPRESENTANTE COMÚN PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO AL LICENCIADO IGNACIO PINEDA GARCIA DE ALBA, CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "LA ENTIDAD":

1.- Que "LA ENTIDAD", es un órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios cuya función es la de organizar las elecciones y los ejercicios de participación ciudadana que contemplan las leyes electorales, de conformidad a lo establecido en el artículo 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

2.- Que "LA ENTIDAD", se encuentra integrada y representada legalmente para suscribir el presente contrato, por el Consejero Presidente Doctor en Derecho RAMÓN HERNÁNDEZ RIBEY, quien lo acredita con las respectivas constancias, que se anexan al presente contrato.

3.- Que requiere de los servicios de "LOS PROFESIONISTAS" para llevar a cabo las acciones materia de este contrato, consistentes en:

I.- Asesoría en materia de Fiscalización, derivada de la fiscalización de la Gestión Financiera correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, que se realiza al Instituto Electoral de Michoacán por la Auditoría Superior de Michoacán, desde el momento en que se notifique a "LA ENTIDAD" la orden de fiscalización correspondiente, en el desarrollo de la auditoría y hasta la notificación de observaciones;

II.- Seguimiento en la etapa de desvanecimiento de observaciones, sean de carácter administrativo y/o económico;

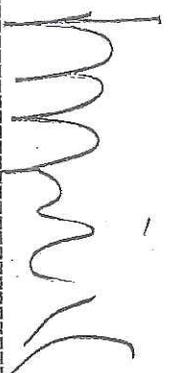
III.- Representación y asesoría en el procedimiento administrativo de responsabilidades, desde la audiencia de inicio del procedimiento, alegatos y ofrecimiento de

SEXTA. Es punto expresamente convenido entre las partes, que tanto las condiciones generales de la prestación de servicios profesionales a que este contrato se refiere, como las cantidades y porcentajes que se estipulan en concepto de Honorarios, serán revisables de forma anual, por ambas partes, debiéndose hacer constar por escrito debidamente rubricado por las partes cualquier modificación que se convenga con motivo de su revisión.

SEPTIMA. Para los efectos de interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se sujetan a las disposiciones contenidas en la Legislación Civil del Estado de Michoacán y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la misma naturaleza de esta Capital, renunciando a cualquier otra que les pudiera corresponder por razón de presente o futuro domicilio.

Leído que fue el presente contrato por las partes y sabedoras de las obligaciones que por virtud del mismo contraen, así como de las que las Leyes les imponen, lo firman por duplicado al margen y al calce para constancia, en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, el día 2 de enero de 2019 dos mil diecinueve.

POR "EL INSTITUTO":



Dr. Ramón Hernández Reyes  
Consejero Presidente  
Instituto Electoral de Michoacán

POR "EL DESPACHO":



Lic. Marcela Valenzuela Plaza  
Directora General  
Valenzuela Plaza Consultores  
Empresariales, S.C.



cuarenta por ciento restante a la terminación del juicio ya sea por convenio o por laudo firme.

En relación a los honorarios por consultas o asesorías solicitadas por el Instituto, se cobrará de la siguiente manera: cuando la consulta sea solamente vía telefónica el monto de los honorarios del despacho será de \$600.00 (Seiscientos Pesos 00/100 M.N.), más impuestos; cuando la consulta implique la elaboración de un documento ya sea que se entregue personalmente o le sea enviado por correo electrónico, en el cual se haga un estudio del tema planteado por la institución, el costo de los honorarios será de \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.), más IVA. En ambos casos se les hará llegar la factura correspondiente una vez emitida la opinión del abogado a cargo.

Las cantidades a que se refiere el párrafo primero y segundo de esta cláusula, comprende en forma exclusiva los Honorarios que se cubrirán en favor de "EL DESPACHO", por lo que en caso de que se tengan que realizar gastos dentro de los diferentes trámites que "EL INSTITUTO" le encomiende, éstos serán cubiertos en forma adicional por "EL INSTITUTO", de los cuales "EL DESPACHO" proporcionará los comprobantes respectivos cuando exista forma de acreditarlos, según su naturaleza, incluyendo en este rubro los gastos, como copias certificadas de los expedientes, peritajes, cotejos de actas, etc., así como aquellos que por razón de traslado fuera de la ciudad de Morelia tenga que erogar "EL DESPACHO". Cualquier otro servicio de "EL DESPACHO" que requiera "EL INSTITUTO", diferente de los mencionados en este contrato, se cotizarán honorarios y se pactarán con acuerdo de ambas partes.

CUARTA. Para el desempeño correcto de la actividad profesional contratada, "EL INSTITUTO" proporcionará toda la documentación e información necesaria, otorgando además los poderes y facultades pertinentes, en favor de las personas que designe "EL DESPACHO", para la debida representación jurídica en los juicios que resulten o asuntos que se le encomienden.

Por su parte, "EL DESPACHO" se compromete y obliga a guardar en todo momento bajo secreto profesional, los informes, datos y documentos que "EL INSTITUTO" le encomiende, así como a desempeñar la prestación del servicio que se contrata, con toda diligencia y en estricto apego a la ética profesional.

QUINTA. "EL DESPACHO", se compromete a realizar visitas en forma personal en el domicilio de "EL INSTITUTO", y a presentar informes mensuales del seguimiento de los asuntos encomendados.

Hechas las declaraciones que anteceden, ambas partes se sujetan al tenor de las siguientes;

#### CLÁUSULAS:

PRIMERA. Ambas contratantes se reconocen recíprocamente la personalidad y personería con que celebran el presente contrato.

SEGUNDA. "EL INSTITUTO" contrata los servicios profesionales especializados de consultoría, atención de los asuntos litigiosos y asesoría en materia laboral de "EL DESPACHO" por tiempo indefinido o hasta la total conclusión de los asuntos encomendados. En la inteligencia de que en el momento que a juicio de "EL INSTITUTO" ya no sean necesarios los servicios de "EL DESPACHO", se le dará aviso a éste último, por escrito con 30 treinta días de anticipación como mínimo, y se dará por terminado el presente contrato, sin responsabilidad alguna para las partes en virtud de la naturaleza de los servicios contratados, salvo la obligación de "EL INSTITUTO", de cubrir en favor de "EL DESPACHO", los honorarios que se hubiesen generado con anterioridad al aviso de terminación de este contrato, así como la entrega por parte de "EL DESPACHO" de los expedientes y demás documentos de "EL INSTITUTO" que tenga en su poder, a la conclusión del contrato.

A su vez "EL DESPACHO" podrá dar por terminada la prestación de servicios profesionales a que se refiere éste contrato, sin mayor requisito que el avisar a "EL INSTITUTO" por escrito, por lo menos con 30 treinta días de anticipación, informando permORIZADAMENTE del estado que guardan los asuntos a su cargo y entregando toda la documentación relativa a los mismos.

TERCERA. "EL INSTITUTO" pagará a "EL DESPACHO" por concepto de honorarios, la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), más IVA, por cada juicio que le encomiende, desde el inicio hasta su total conclusión, incluido el juicio de amparo. Los honorarios por la atención de los juicios se pagarán mediante un anticipo del 60% sesenta por ciento, y el 40%

administrativo, preventivo o contencioso según la particularidad de las circunstancias de cada uno de los asuntos.

- d) Que ha recibido una completa explicación de la naturaleza de los servicios que recibirá por parte de "EL DESPACHO", quien tiene los conocimientos y experiencia para prestar los servicios profesionales en cuestión, especialmente en la asesoría, trámites y gestión en materia laboral que se requieran y la sean encomendados por "EL INSTITUTO".

2ª, Declara "EL DESPACHO":

- a) Ser una sociedad civil, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante Escritura Pública número 278 doscientos setenta y ocho, pasada ante la fe del Notario Público número 132 ciento treinta y dos, debidamente registrada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad.
- b) Que para los efectos del presente contrato, será representada por la IIC. MARCELA VALENZUELA PLAZA, en su carácter de Directora General de "EL DESPACHO", con amplias facultades para la celebración del presente contrato, las cuales declara que a la fecha no le han sido revocadas.
- c) Ser una sociedad civil cuyo objeto o actividad preponderante lo es la prestación de servicios profesionales, brindando asesoría jurídica empresarial, en materia de relaciones laborales.
- d) Tener su matriz o centro de operaciones, además de domicilio fiscal en la calle Ignacio Zaragoza número 267 doscientos sesenta y siete, letra "C", zona centro, de esta ciudad, con Registro Federal de Contribuyentes VPC040120MT9. Con las siguientes líneas telefónicas 312 0252, 317 6346; contar con los recursos humanos y materiales suficientes para prestar sus servicios profesionales en las áreas que requiere "EL INSTITUTO".



Valenzuela Plaza,  
Consultores Empresariales, S.C.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" DENOMINADO "INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE; Y POR LA OTRA "EL DESPACHO" PROFESIONAL DENOMINADO "VALENZUELA PLAZA, CONSULTORES EMPRESARIALES", SOCIEDAD CIVIL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARCELA VALENZUELA PLAZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y "EL DESPACHO" RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

1ª. Declara la representa legal del INSTITUTO:

a) Que es un órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios cuya función es la de organizar las elecciones y los ejercicios de participación ciudadana que contemplan las leyes electorales. (Artículo 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo).  
Es la autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, así como de organizar los procesos de participación ciudadana en los términos de las leyes de la materia. (Artículo 29 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo).

b) Que para los efectos de este contrato tiene su domicilio social en la calle Bruselas número 118, Colonia Villa Universidad, C.P. 58060, Morelia, Michoacán.

c) Que requiere de los servicios profesionales de "EL DESPACHO", para que éste le proporcione asesoría jurídica respecto de las relaciones laborales de "EL INSTITUTO", sea de carácter

Ignacio Zaragoza 267-C • Centro • Morelia, Mich., • C.P. 58000 • Tels. 312 0252 y 317 6346  
e-mail: abogados@vaplacon.mx

caso correrán por cuenta del cliente cuando sea necesario erogarlos, previa comprobación de los mismos.

Adicional a lo anterior, y dentro de los servicios aquí descritos ponemos a su disposición los servicios de asesoría en todas las materias en las que desempeñamos nuestra actividad legal.

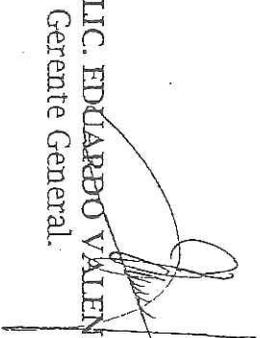
Nuestro contrato de servicios incluye CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD respecto de la información y datos que nuestro Cliente nos aporte, así como un compromiso de Ética Profesional y Experticia en el manejo de los asuntos cuya atención nos sea encomendada.

Sin más por el momento, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo y ponernos a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario adicional respecto de la información contenida en el presente; quedando de Usted como sus S.S.

Atentamente:



IIC MARCHELAVALENZUELA PLAZA.  
Directora General.

  
IIC EDUARDO VALENZUELA PLAZA.  
Gerente General.

- Las oficinas donde tiene su centro de operaciones el Despacho, se encuentran ubicadas en la calle Ignacio Zaragoza 267-D, Centro Histórico de esta ciudad de Morelia, Michoacán.

*Datos Fiscales.*

- Ignacio Zaragoza N° 267-C
  - Centro Histórico
  - Morelia, Michoacán
  - C.P. 58000, México
  - RFC: VPC 040120 MI9

- *Dirección de correo electrónico.*

- [abogados@vaplacon.mx](mailto:abogados@vaplacon.mx)

- *Líneas Telefónicas*

- 443 312 0252
- 443 317 6346

*Formas de trabajo con el Despacho:*

De acuerdo a las necesidades del Cliente le ofrecemos la posibilidad de proporcionar la asesoría que se describe en esta presentación, por evento (*cuota fija*), o bien mediante iguala mensual de honorarios; en este último escenario la bondad de la contratación estriba en que la Empresa Cliente siempre contará con la asistencia de los abogados de la firma, con capacidad inmediata de respuesta para atender las necesidades de nuestro Cliente, sin importar el día y la hora en que se suscite la contingencia.

Los honorarios que se proponen por la asesoría integral que se ofrece en este documento, sería mediante una iguala mensual por la cantidad de \$6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, previa factura fiscal que al efecto se emita.

La cantidad antes señaladas, se revisará en forma anual, adecuándola a las necesidades que se hubieran tenido en el año inmediato anterior y siempre de manera consensuada con el cliente.

La iguala mencionada en párrafos anteriores comprende solamente honorarios del despacho, por lo que los gastos de juicio (ejemplo; peritajes), así como, los viáticos en su

Socio Industrial

Lic. Angélica María Reymaga Medina  
Cédula Profesional 1278546.  
Socio Industrial

Licenciado Francisco Raúl Hurrado Belmonte  
Cédula Profesional 9058427  
Socio Industrial

Licenciado Eduardo Valenzuela Martínez  
Cédula Profesional 8793427  
Socio Industrial

Licenciado Francisco Godínez Naranjo.  
Cédula Profesional 2768740  
Socio Industrial

Lic. Aldo Alejandro Arizmendi Valenzuela  
Cédula Profesional 11057301.  
Socio Industrial

Licenciada María Elena Rosales Alozo  
Cédula Profesional en Trámite

Pasante de Derecho Eder García Chávez

*Despachos Asociados:*

Reynaud Abogados, S.A. de C.V.  
Lic. Raúl Reynaud Valenzuela  
Corporativo, Fiscal y Administrativo

Lic. Jonathan Guisalo Mendoza Campos  
Lic. Sandra Janeth Murillo Esquivel  
Derecho Civil, Mercantil, Familiar y Penal

M.D. Héctor Alfonso Leñero Valenzuela  
Marcas y Patentes. Protección a datos Personales.  
Derechos de Autor. Derecho a la Información.

*Instalaciones:*

Ignacio Zaragoza 267-C • Centro • Morelia, Mich., • C.P. 58000 • Tels. 312 0252 y 317 6346  
e-mail: [abogados@vaplacon.mx](mailto:abogados@vaplacon.mx)

- Asesoría en casos de accidentes de trabajo y riesgos de trabajo.

### *Derecho Constitucional*

- Amparo. Asesoría en la interposición de demandas de Amparo Directo o Indirecto en que El Instituto resulte Quejoso; contestación de los amparos y rendición de informes previos o justificados en los juicios de amparo en que El Instituto o sus funcionarios resulten terceros perjudicados o autoridades responsables, así como la interposición de los recursos previstos en la ley de amparo cuando se afecten los intereses del Municipio.

### *Otras áreas del derecho*

- Contamos con expertos en materia de defensas fiscales y administrativas, registro de marcas y patentes, protección de datos personales, derechos de autor, derecho a la información, así como en las áreas del derecho civil, mercantil y familiar, cuyos servicios no se incluyen dentro de la presente propuesta.

### *Recursos Humanos*

#### *Dirección General.*

Lic. Marcela Valenzuela Plaza  
Cédula Profesional 2945396.  
Socio Base

#### *Área Jurídica Laboral y Administrativa.*

Lic. Roberto Valenzuela Jurado +  
Cédula Profesional 884.  
Socio Honorario (Q.P.D.)

Lic. Eduardo Valenzuela Plaza  
Cédula Profesional 1458445.  
Socio Base

Lic. Graciela Villaseñor Ferrer  
Cédula Profesional 1608477.

---

Ignacio Zaragoza 267-C • Centro • Morelia, Mich., • C.P. 58000 • Tels. 312 0252 y 317 6346  
e-mail: [abogados@vaplacon.mx](mailto:abogados@vaplacon.mx)